

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN “ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE JAÉN” Y LA FUNDACIÓN FULGENCIO MESEGUER**

En Jaén, a 22 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, con NIF 75009241P, en calidad de Presidente de la Fundación “Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén”, con CIF G23393275, actuando en nombre y representación de esta entidad, y con domicilio a estos efectos en Jaén, Hospital San Juan de Dios - Plaza San Juan de Dios, s/n, C.P. 23071.

Y, de otra parte, D. Fulgencio Meseguer Galán, con NIF 31656819X, en calidad de Presidente de la Fundación Fulgencio Meseguer, con CIF G23807530, actuando en nombre y representación de dicha entidad, y con domicilio a estos efectos en Jaén, calle Esteban Ramírez Martínez, 2, local bajo, C.P. 23009.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO

Que la Fundación “Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén” (en adelante, la Fundación “Estrategias”) es una entidad dedicada a (art. 4 de los Estatutos):

- a) La investigación, estudio y análisis de la realidad de la provincia de Jaén.
- b) Promover toda acción favorable para el desarrollo social y económico de la provincia de Jaén.
- c) Elaborar el Plan Estratégico de la provincia de Jaén.
- d) Promover la presencia activa de Jaén en todos los aspectos, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

Código Seguro De Verificación	skAMW11LNyGhGALowayg+Q==	Fecha	24/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Reyes Martínez		
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es	Página	1/5



e) La realización de labores de asesoramiento, estudio, diagnóstico, dictamen y demás actividades de apoyo, a otras entidades públicas o privadas en materias propias de su objeto.

f) Planificar y ejecutar campañas de mercadotecnia y publicidad para fomentar la participación ciudadana y defender los intereses y la imagen de Jaén, buscando la coordinación con las actuaciones de otras instituciones y entidades públicas y privadas.

g) La publicación y divulgación de los estudios y trabajos realizados a lo largo de sus actividades.

h) Establecer vínculos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas de fines análogos a los recogidos en los presentes Estatutos.

i) Cuantas otras actividades redunden en beneficio de los intereses, objetivos y fines de la Fundación.

SEGUNDO

Que la Fundación Fulgencio Meseguer es una entidad privada sin ánimo de lucro que nace en el año 2020, que tiene como misión contribuir al progreso socioeconómico de Andalucía, impulsando la formación y el liderazgo de emprendedores, empresarios y profesionales que tengan como objetivo aumentar su competitividad y productividad.

TERCERO

Que ambas partes están interesadas en establecer los cauces que posibiliten la cooperación mutua para el fomento del desarrollo de la provincia de Jaén y del emprendimiento y, en consecuencia, las partes acuerdan otorgar el presente Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es establecer los principios básicos de colaboración entre la Fundación “Estrategias” y la Fundación Fulgencio Meseguer para el desarrollo conjunto de proyectos, programas y actividades, para el desarrollo de la provincia de Jaén y el fomento del emprendimiento en su territorio.

Código Seguro De Verificación	skAMW11LNyGhGALOWayg+Q==	Fecha	24/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Reyes Martínez		
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es	Página	2/5



SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO

En desarrollo del presente Convenio se adoptarán los convenios específicos necesarios para cada proyecto, programa o actividad, precisándose su contenido por acuerdo de las partes.

En todo caso, los acuerdos específicos contendrán al menos los siguientes aspectos: la definición de objetivos, descripción del plan de trabajo y las fases de los mismos, el presupuesto, y los medios humanos y materiales que se requieran por cada una de las partes.

Estos acuerdos serán incorporados, a medida que se vayan suscribiendo, como anexos al presente Convenio Marco formando parte inseparable del mismo.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por, al menos, un representante designado por cada parte. Esta Comisión estudiará las posibilidades de colaboración en temas de interés común, preparará los acuerdos específicos que proceda adoptar en desarrollo de este Convenio, elevará las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes, aclarará y decidirá cuantas dudas o controversias puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio y de los convenios específicos.

La Comisión de Seguimiento adoptará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

CUARTA. PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes se comprometen a aportar los medios humanos, materiales y técnicos de los que dispongan y que estimen oportunos para los fines de este Convenio. El personal que participe en la ejecución del presente Convenio seguirá bajo la dirección y dependencia de la institución a la que esté ligada por relación laboral o de servicios, sin que, en modo alguno, tal relación se modifique por este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA

Este Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia de alguna de las partes comunicada con dos meses de antelación al término de cada periodo anual.

También podrá resolverse por incumplimiento de las obligaciones contraídas o por mutuo acuerdo de las partes.

Código Seguro De Verificación	skAMW11LNyGhGALowayg+Q==	Fecha	24/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Reyes Martínez		
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es	Página	3/5



SEXTA. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

La publicación de información, imágenes, logotipos y cualquier signo distintivo en los canales de difusión de cualquiera de las dos entidades, necesitará aprobación previa por la otra parte.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Las obligaciones financieras que asuman ambas partes estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado que, en todo caso, serán descritas en los correspondientes Convenios Específicos. Se hace constar, de manera expresa, que la firma del presente Convenio Marco no supone asumir compromiso económico alguno.

OCTAVA. CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES EN MARCHA

La finalización de este Convenio no afectará a los proyectos y actividades específicos en proceso que tengan un ámbito de ejecución superior al plazo de vigencia de este, a menos que se establezca lo contrario en el Convenio Específico de colaboración o se acuerde mutuamente su finalización.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier incidencia no prevista en el presente Convenio Marco o en aquellos que, en su caso, lo desarrollen será resuelta de común acuerdo por las partes, quedando facultadas para acordar variaciones secundarias o modificaciones que no alteren la fundamental finalidad de este Convenio.

DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados por cada una de las partes de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

Dicho tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución de este acuerdo marco y los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. Se prevé la cesión de datos a terceros con los que esta Fundación colabore para lograr la finalidad del presente acuerdo y por obligación legal. En ningún caso, estos datos serán transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.

Código Seguro De Verificación	skAMW11LNyGhGALOWayg+Q==	Fecha	24/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Reyes Martínez		
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es	Página	4/5



Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Con respecto a la Fundación “Estrategias”, los derechos podrán ser ejercitados de la siguiente forma: mediante el correo electrónico planestra@ujaen.es o por escrito a la dirección Hospital San Juan de Dios – Plaza San Juan de Dios, s/n, C.P. 23071, de Jaén. Con respecto a la FUNDACION FULGENCIO MESEGUER lo podrán hacer: mediante el correo electrónico info@fundacionfulgenciomesequer.org o por correo postal a la dirección en calle Esteban Ramírez Martínez, 2, local bajo, C.P. 23009, de Jaén.

Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control <http://www.aepd.es/> si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Fundación “Estrategias”

Por la Fundación Fulgencio Meseguer

D. Francisco Reyes Martínez

D. Fulgencio Meseguer Galán

Código Seguro De Verificación	skAMWllLNyGhGALOWayg+Q==	Fecha	24/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco Reyes Martínez		
Url De Verificación	http://verifirma.dipujaen.es	Página	5/5

